LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 27 OCT 2026

DECRETO Nº 3266 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:
El convenio de pago N°149, de fecha 22 de octubre 2026, suscrito entre doña María Alejandra Yabbur y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°149 suscrito con fecha 22 de octubre de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña María Alejandra Yabbur rol único tributario N° por concepto de Patente Comercial N° Rol 217282.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.

3. **COMUNÍQUESE** a doña María Alejandra Yabbur, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:
- María Alejandra Yabbur
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/rcs

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

MARIA ALEJANDRA YABBUR

En La Serena, a 22 de octubre del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional , ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por doña María Alejandra Yabbur, rol único tributario , chilena con domicilio en en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña María Alejandra Yabbur, posee patente comercial definitiva, Rol N°217282, giro Rotisería Almacena de Comestibles Frutas y Verduras, válida hasta fecha 31.12.2026.

TERCERO: Doña María Alejandra Yabbur, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de $ 853,033. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol Nº 217282, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2021	2	217282	12/07/2021	45,334	16,456	25,118	86,908	31/10/2021
2022	1	217282	04/01/2022	47,284	15,273	24,341	86,898	31/01/2022
2022	2	217282	11/07/2022	50,051	11,862	21,589	83,502	31/07/2022
2023	1	217282	07/01/2023	53,054	8,860	19,026	80,940	31/01/2023
2023	2	217282	08/07/2023	56,287	7,768	17,083	81,138	31/07/2023
2024	1	217282	06/01/2024	57,526	6,558	14,509	78,593	31/01/2024
2024	2	217282	05/07/2024	58,488	5,439	11,692	75,619	31/07/2024
2025	1	217282	11/01/2025	59,774	4,124	8,920	72,818	31/01/2025
2025	2	217282	05/07/2025	61,220	2,877	6,339	70,436	31/07/2025
2026	1	217282	16/04/2026	61,955	2,106	3,722	67,783	31/01/2026
2026	2	217282	13/07/2026	65,132	456	1,200	66,788	31/07/2026

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña María Alejandra Yabbur en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	22/10/2026	1,196	85,142
1	30/11/2026	1,197	63,857
2	30/12/2026	1,198	63,857
3	28/01/2027	1,199	63,857
4	26/02/2027	1,200	63,857
5	22/03/2027	1,201	63,857
6	30/04/2027	1,202	63,857
7	30/05/2027	1,203	63,857
8	30/06/2027	1,204	63,857
9	30/07/2027	1,205	63,857
10	30/08/2027	1,206	63,857

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

11	30/09/2027	1,207	63,857
12	29/10/2027	1,208	63,854

Deuda Total Actualizada a	OCTUBRE 2026	$	851,423
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	$	85,142
Saldo Neto a Pagar	12 Cuotas Mensuales	$	766,281

QUINTO: La deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA * DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS * LA SERENA

MARIA ALEJANDRA YABBUR

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"